

## Recensiones

DE LA OLIVA, Andrés, *El papel del juez en el proceso civil. Frente a ideología*, prudentia iuris, Madrid, Civitas, 2012 (140 pp).

Quienes seguimos la obra del profesor Andrés de la Oliva Santos, de quien sobran mayores presentaciones en nuestro medio, hemos recibido complacidos la publicación de este libro que en solo 140 páginas logra concentrar las ideas centrales que el autor ha venido madurando desde hace varios años en torno al tema del papel del juez en el proceso en general y en el proceso civil en particular. Por lo tanto, lo primero que diremos es que este libro no es el resultado de alguien que se inicia en el tema, sino que es fruto de profundas y serenas reflexiones que el autor ha realizado sobre la materia, lo que desde la entrada se aprecia y agradece por el lector.

Como ya se advierte en la primera página, y sin perjuicio de lo que puede encontrarse expuesto brevemente en su manual *Curso de Derecho Procesal Civil I: Parte General* (con Ignacio Díez-Picazo y Jaime Vegas), los antecedentes inmediatos de este libro se encuentran en un trabajo publicado originalmente en la *Revista de Pensamiento Jurídico* (Valencia, 2010), luego revisado, reescrito y ampliado a petición del suscrito para ser publicado en *Revista Ius et Praxis* (Universidad de Talca, 2012)<sup>1</sup>. Este último trabajo es ampliado por el autor a fin de tratar explícitamente cuestiones solo aludidas o apuntadas en aquel, dando forma finalmente al libro que presentamos en esta oportunidad.

El tema es y ha sido importante, lo que queda de manifiesto en los innumerables textos que desde el procesalismo se han aportado durante todo el siglo pasado y lo que va corrido de la presente centuria. Bastante difundidos entre nosotros son los trabajos que sobre este tema han publicado autores italianos y españoles (destacadamente, Michele Taruffo, Bruno Cavallone, Franco Cipriani, Juan Montero, Joan Picó) y latinoamericanos (entre otros autores, Jairo Parra, Osvaldo Gozaini, Adolfo Alvarado y Raúl Tavolari), que, con distintas posiciones, se han pronunciado sobre el papel que consideran debe cumplir el juez en un proceso civil, esto es, aquel proceso en que se ventilan derechos e intereses de sujetos particulares sin presencia de un interés público prevalente.

El tema también es contingente y pertinente para la revisión chilena no solo si se tiene a la vista la discusión generada en torno a la propuesta de un nuevo CPC, actualmente en el Congreso Nacional, sino también si se consideran las distintas opiniones críticas que ha generado el desempeño de los jueces en los procedimientos reformados en materia de familia y laborales.

Y por cierto, el tema es y ha sido generador de polémica, y como advierte De la Oliva, alimentarla fue el encargo recibido inicialmente de cara a abordar este tema. Con

---

<sup>1</sup> “Prudencia versus ideología: de nuevo sobre el papel del juez en el proceso civil”, *Revista Ius et Praxis*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, año 18, vol. 2, 2012, pp. 243-294.

todo, el autor esquivo este enfoque advirtiendo que solo se opondrá a la idea de que al juez le debe corresponder un determinado papel en el proceso civil, precisando que esta posición contraria a un papel pretendidamente obligado del juez en esta clase de procesos no es sino la oposición a cualquier dogmatismo sobre el “rol” del juez (“y, por supuesto, a la pretensión de imponer universalmente tal dogmatismo”).

El tratamiento del tema por parte de De la Oliva busca huir de la influencia ideológica-política a la hora de tomar posición, lo que lo obliga a tomar clara distancia de lo que otros autores han preferido, entre ellos Taruffo y Montero. Sobre la base de distinguir bien lo que está en juego en materia de “principios” (especialmente en torno a los que llama principios jurídico-técnicos: el principio dispositivo y el principio de aportación de parte), De la Oliva persigue ante todo justificar racionalmente una opción estructural y de reparto de papeles entre juez y partes en los procesos civiles, allanando el camino a una decisión prudencial.

Con esta perspectiva, para De la Oliva las opciones –en teoría– están abiertas a la hora de diseñar el papel y los poderes del juez civil, y la ideología, según puntualiza, es solo un elemento inspirador contingente. Estas opciones se podrían materializar (en teoría) sin afectar al más primario poder de disposición de los sujetos jurídicos, partiendo desde el respeto a la titularidad de los derechos subjetivos de particulares y el poder de disposición de estos sujetos sobre sus derechos e intereses legítimos. Reconocido esto, agrega el autor, no se ve cómo el exigir menos a las partes y gravar más al juez pueda derivar *necesariamente* de una posición ideológica totalitaria que desdeñe la importancia de los sujetos o desprecie la libertad personal en favor de un extraordinario poder del Estado.

Pero del mismo modo que el profesor De la Oliva no acepta que se tache necesariamente de enemigos de la libertad o de totalitarios a quienes postulan mayores poderes para el juez civil (incluso más allá de los que prudentemente considera deben atribuírsele), no acepta tampoco que se censure ideológica o políticamente con injustas etiquetas a quien pueda optar por un papel judicial poco activo en la determinación de los hechos. Sostiene en consecuencia que las opciones sobre el papel del juez y sus poderes en el proceso civil no tienen por qué estar determinadas *necesariamente* por la ideología o la posición política.

Despejado eso y establecidos los fundamentos de la obra, el autor analiza una serie de factores que se han de ponderar prudencialmente: ¿Nos encontramos en una sociedad con abogados o sin ellos?; los jueces: cantidad, calidad y mentalidad; la búsqueda de la verdad en el proceso. La argumentación desarrollada por el autor podrá compartirse o no, pero el texto de De la Oliva no decepciona, otra vez.

Diego Palomo Vélez  
Universidad de Talca